



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 378 -2019-UNF/CO

Sullana, 04 de octubre de 2019.

VISTOS:

La Resolución N° 027-2019-UNF-FAHT de fecha 06 de setiembre de 2019; El Oficio N° 679-2019-UNF-VPV/FAHT de fecha 27 de setiembre de 2019; El Oficio N° 256-2019-UNF-VPAC de fecha 01 de octubre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2019; y,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;

Que el artículo 8 de la Ley Universitaria, establece que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3. Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria";



www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;



Que el artículo 69° del Estatuto Institucional, señala que: "Los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. En cada año se realiza un máximo de dos semestres académicos y no pueden tener una duración menor a doscientos (200) créditos entre estudios generales y específicos. Los estudios generales tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos y los estudios propios de la profesión y especialidad correspondiente, tienen una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos";



Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2019-UNF/CO de fecha 04 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera;

Que asimismo, el artículo 81 del Estatuto Institucional, establece que: "En la Universidad Nacional de Frontera los diseños curriculares en todos los niveles de enseñanza están orientados a generar habilidades y destrezas para el desarrollo regional y nacional. En el nivel de pregrado, la Universidad Nacional de Frontera desarrolla la enseñanza con un currículo bajo el enfoque por competencias de todos sus programas de estudio. En la Universidad Nacional de Frontera la estructura curricular, el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales se establecerán de acuerdo a sus especialidades. El currículo de todos los programas de estudio se evaluará anualmente y podrá ser modificado cada tres (3) años o cuando sea necesario, velando por su actualización acorde con los avances de la ciencia, tecnología y demanda de la sociedad. Los estudios de pregrado en la Universidad Nacional de Frontera comprenden los estudios generales, los estudios específicos y de especialidad. Tiene una duración mínima de cinco (5) años; los que se realizan en un máximo de dos (2) semestres académicos por año";



Que con Resolución N° 027-2019-UNF-FAHT de fecha 06 de setiembre de 2019, se resuelve validar la equivalencia de los cursos de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Oficio N° 679-2019-UNF-VPAC/FAHT de fecha 27 de setiembre de 2019, la Coordinadora (e) de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Resolución N° 027-2019-UNF-FAHT de fecha 06 de setiembre de 2019, que valida la equivalencia de los cursos del Plan de Estudios vigente en la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, para su ratificación;

Que mediante Oficio N° 256-2019-UNF-VPAC de fecha 01 de octubre de 2019, la Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Resolución antes mencionada para su ratificación en Sesión de Comisión Organizadora;

www.unfs.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 364-2019-UNF/CO de fecha 18 de setiembre de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, del 29 de setiembre al 05 de octubre de 2019, a la Dra. Maritza Revilla Bueloth, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizada para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución N° 027-2019-UNF-FAHT de fecha 06 de setiembre de 2019, la misma que resuelve validar la equivalencia de los cursos de la Facultad de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dra. Maritza Revilla Bueloth
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. André Antonio Lobatón Carbaral
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

-Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 027-2019-UNF-FAHT

Sullana, 06 de Setiembre de 2019.

VISTOS:

Resolución N° 472-2012-CONAFU de fecha 05 de Setiembre de 2012; Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019; Reglamento de Grados y títulos aprobado con Resolución N°054-2019-UNF/CO del 12 de febrero del 2019; Resolución N° 062-2019-UNF-CO - Reglamento General de Investigación

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución N° 472-2012-CONAFU, se aprobó el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, dentro del cual incluía los planes de estudio de los diferentes programas que brinda la Universidad; entre ellos el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo;

Que bajo dicho precepto legal, el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, señala como requisito para obtener el grado de Bachiller: aprobar 212 créditos previstos en el plan de estudios de los cuales 185 créditos son obligatorios y 27 créditos son electivos, aprobar prácticas pre-profesionales por 300 horas; prácticas que se realizarán a partir del 7mo ciclo y/o 150 créditos; suficiencia del idioma inglés aprobando los (05) cursos de inglés;

Que con fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la ley N°30220 – ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Así mismo; establece los principios y funciones que rigen el modelo institucional de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece la autonomía universitaria, la misma que se ejerce a través de regímenes, entre los cuales se encuentran el normativo, académico y administrativo: "8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria"; "8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria."

Que el artículo 69 del Estatuto Institucional indica: "los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años. En cada año se realizará un máximo de dos semestres académicos y no pueden tener una duración menor de doscientos créditos entre estudios generales y específicos. Los estudios generales tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos y los estudios propios de la profesión y especialidad correspondiente, tienen una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos".

Que el artículo 81 del Estatuto Institucional, sobre el Diseño Curricular establece que: "En la Universidad Nacional de Frontera los diseños curriculares en todos los niveles de enseñanza están orientados a generar habilidades y destrezas para el desarrollo regional y nacional. En el nivel de pregrado, la UNF desarrolla la enseñanza con un currículo bajo el enfoque por competencias de todos sus programas de estudio. En la UNF la estructura curricular, el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas pre profesionales se establecerán de acuerdo a sus especialidades. El currículo de todos los programas de estudio se evaluará anualmente y podrá ser modificado cada tres (3) años o cuando sea necesario, velando por su actualización acorde con los avances de la ciencia, tecnología y demanda de la sociedad. Los estudios de pregrado en la UNF comprenden los estudios generales, los estudios específicos y de especialidad. Tiene una duración mínima de cinco (5) años; los que se realizan en un máximo de dos (2) semestres académicos por año";

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2019-UNF/CO de fecha 04 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568; la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU; Resolución N° 233-2018-CO-UNF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – VALIDAR, la equivalencia de los cursos según detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO

N°	Asignaturas electivas									
	Asignatura Plan 2014-1			Asignatura Plan 2014-2				Equivalencia de matrícula		
	Asignatura	Tipo	Créditos	Código	Asignatura	Tipo	Créditos	Asignatura	Tipo	Créditos
I	Metodología del aprendizaje	Obligatorio	3	AHT 1101	Metodología del aprendizaje	Obligatorio	3	Metodología del aprendizaje	Obligatorio	3
	Geografía del Perú	Obligatorio	3	AHT 1102	Geografía del Perú	Obligatorio	3	Geografía del Perú	Obligatorio	3
	Psicología	Obligatorio	3	AHT 1103	Psicología	Obligatorio	3	Psicología	Obligatorio	3
	Historia y patrimonio cultural del Perú	Obligatorio	3	AHT 1104	Historia y patrimonio cultural del Perú	Obligatorio	3	Historia y patrimonio cultural del Perú	Obligatorio	3
	Historia del Turismo	Obligatorio	3	AHT 1105	Historia del Turismo	Obligatorio	3	Historia del Turismo	Obligatorio	3
	Administración	Obligatorio	4	AHT 1106	Administración	Obligatorio	4	Administración	Obligatorio	4
II	Contabilidad	Obligatorio	4	AHT 1201	Contabilidad	Obligatorio	4	Contabilidad	Obligatorio	4
	Gestión del talento humano	Obligatorio	4	AHT 1202	Gestión del talento humano	Obligatorio	4	Gestión del talento humano	Obligatorio	4
	Arte	Obligatorio	2	AHT 1203	Arte	Obligatorio	2	Arte	Obligatorio	2
	Defensa Nacional	Obligatorio	3	AHT 1204	Defensa nacional	Obligatorio	3	Defensa nacional	Obligatorio	3
	Sociología	Obligatorio	3	AHT 1205	Sociología	Obligatorio	3	Sociología	Obligatorio	3
	Activ. Culturales y Deportivas	Obligatorio	4	AHT 1206	Actividades culturales y deportivas	Obligatorio	4	Actividades culturales y deportivas	Obligatorio	4
	Economía	Obligatorio	4	AHT 1207	Economía	Obligatorio	4	Economía	Obligatorio	4
	Matemáticas	Obligatorio	4	AHT 2101	Matemáticas	Obligatorio	4	Matemáticas	Obligatorio	4
	Realidad Socioeconómica de la Región Piura	Obligatorio	3	AHT 2102	Realidad socioeconómica de la región Piura	Obligatorio	3	Realidad socioeconómica de la región Piura	Obligatorio	3
	Taller de Arte	Obligatorio	2	AHT 2103	Taller de arte	Obligatorio	2	Taller de arte	Obligatorio	2
III	Ecología General	Obligatorio	3	AHT 2104	Ecología general	Obligatorio	3	Ecología general	Obligatorio	3
	Tca. de Comunicación Oral y Escrita	Obligatorio	3	AHT 2105	Técnicas de comunicación oral y escrita	Obligatorio	3	Técnicas de comunicación oral y escrita	Obligatorio	3
	Inglés I	Obligatorio	3	AHT 2106	Inglés I	Obligatorio	3	Inglés I	Obligatorio	3
	Idioma I	Electivo	3	AHT E001	Francés I	Electivo	3	Francés I	Electivo	3
	Matemáticas financieras	Obligatorio	4	AHT 2201	Matemáticas financieras	Obligatorio	4	Matemáticas financieras	Obligatorio	4
	Metodología de la investigación	Obligatorio	3	AHT 2202	Metodología de la investigación	Obligatorio	3	Metodología de la investigación	Obligatorio	3
IV	Planificación estratégica	Obligatorio	4	AHT 2203	Planificación estratégica	Obligatorio	4	Planificación estratégica	Obligatorio	4
	El turismo en el Perú	Obligatorio	4	AHT 2204	El turismo en el Perú	Obligatorio	4	El turismo en el Perú	Obligatorio	4
	Legislación Turística	Obligatorio	3	AHT 2205	Legislación turística	Obligatorio	3	Legislación turística	Obligatorio	3
	Inglés II	Obligatorio	3	AHT 2206	Inglés II	Obligatorio	3	Inglés II	Obligatorio	3
	Idioma II	Electivo	3	AHT E002	Francés II	Electivo	3	Francés II	Electivo	3
	Finanzas	Obligatorio	4	AHT 3101	Finanzas	Obligatorio	4	Finanzas	Obligatorio	4
V	Gerencia	Obligatorio	4	AHT 3102	Gerencia	Obligatorio	4	Gerencia	Obligatorio	4
	Medioambiente y Turismo	Obligatorio	4	AHT 3103	Medioambiente y turismo	Obligatorio	4	Medioambiente y turismo	Obligatorio	4
	Estadística del turismo	Obligatorio	4	AHT 3104	Estadística del turismo	Obligatorio	4	Estadística del turismo	Obligatorio	4
	Inglés III	Obligatorio	3	AHT 3105	Inglés III	Obligatorio	3	Inglés III	Obligatorio	3
	Idioma III	Electivo	3	AHT E003	Francés III	Electivo	3	Francés III	Electivo	3
	Investigación de mercados	Obligatorio	4	AHT 3201	Investigación de mercados	Obligatorio	4	Investigación de mercados	Obligatorio	4
VI	Ofimática I	Obligatorio	3	AHT 3202	Ofimática I	Obligatorio	3	Ofimática I	Obligatorio	3
	Emprendedorismo	Obligatorio	4	AHT 3203	Emprendedorismo	Obligatorio	4	Emprendedorismo	Obligatorio	4
	Gestión de Agencias de Viajes	Obligatorio	4	AHT 3204	Gestión de agencias de viajes	Obligatorio	4	Gestión de agencias de viajes	Obligatorio	4
	Folclore Peruano	Obligatorio	2	AHT 3205	Folclore Peruano	Obligatorio	2	Folclore Peruano	Obligatorio	2
	Inglés IV	Obligatorio	3	AHT 3206	Inglés IV	Obligatorio	3	Inglés IV	Obligatorio	3
	Idioma IV	Electivo	3	AHT E004	Francés IV	Electivo	3	Francés IV	Electivo	3
VII	Formulación de Planes de Negocio	Obligatorio	4	AHT 4101	Formulación de planes de negocio	Obligatorio	4	Formulación de planes de negocio	Obligatorio	4





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO

	Ofimática II	Obligatorio	3	AHT 4102	Ofimática II	Obligatorio	3	Ofimática II	Obligatorio	3
	Taller de negociación y toma de decisiones	Obligatorio	4	AHT 4103	Taller de negociación y toma de decisiones	Obligatorio	4	Taller de negociación y toma de decisiones	Obligatorio	4
	Uso del tiempo libre	Obligatorio	2	AHT 4104	Uso del tiempo libre	Obligatorio	2	Uso del tiempo libre	Obligatorio	2
	Turismo Social	Obligatorio	2	AHT 4105	Turismo social	Obligatorio	2	Turismo social	Obligatorio	2
	Inglés V	Obligatorio	3	AHT 4106	Inglés V	Obligatorio	3	Inglés V	Obligatorio	3
	Idioma V	Electivo	3	AHT 4101	Francés V	Electivo	3	Francés V	Electivo	3
VIII	Conducta del turista	Obligatorio	3	AHT 4201	Conducta del turista	Obligatorio	3	Conducta del turista	Obligatorio	3
	Comportamiento organizacional	Obligatorio	3	AHT 4202	Comportamiento organizacional	Obligatorio	3	Comportamiento organizacional	Obligatorio	3
	Gestión hotelera I	Obligatorio	3	AHT 4203	Gestión hotelera I	Obligatorio	3	Gestión hotelera I	Obligatorio	3
	Cocina Básica	Obligatorio	3	AHT 4204	Cocina básica	Obligatorio	3	Cocina básica	Obligatorio	3
	Gestión de Restaurantes	Obligatorio	4	AHT 4205	Gestión de restaurantes	Obligatorio	4	Gestión de restaurantes	Obligatorio	4
IX	Tesis I	Obligatorio	3	AHT 5101	Tesis I	Obligatorio	3	Tesis I	Obligatorio	3
	Deontología	Obligatorio	3	AHT 5102	Deontología	Obligatorio	3	Deontología	Obligatorio	3
	Marketing del Turismo	Obligatorio	4	AHT 5103	Marketing del turismo	Obligatorio	4	Marketing del turismo	Obligatorio	4
	Gestión Hotelera II	Obligatorio	3	AHT 5104	Gestión hotelera II	Obligatorio	3	Gestión hotelera II	Obligatorio	3
	Gestión de la Calidad Turística	Obligatorio	3	AHT 5105	Gestión de la calidad turística	Obligatorio	3	Gestión de la calidad turística	Obligatorio	3
X	Tesis II	Obligatorio	3	AHT 5201	Tesis II	Obligatorio	3	Tesis II	Obligatorio	3
	Gestión de destinos	Obligatorio	4	AHT 5202	Gestión de destinos	Obligatorio	4	Gestión de destinos	Obligatorio	4
	Diseño de circuitos turísticos	Obligatorio	4	AHT 5203	Diseño de circuitos turísticos	Obligatorio	4	Diseño de circuitos turísticos	Obligatorio	4
	Organización de eventos	Obligatorio	3	AHT 5204	Organización de eventos	Obligatorio	3	Organización de eventos	Obligatorio	3
Electivo	Idiomas (Italiano / Francés / Portugués)	Electivo	30	AHT E001	Francés I	Electivo	3	Francés I	Electivo	3
				AHT E002	Francés II		3	Francés II		3
				AHT E003	Francés III		3	Francés III		3
				AHT E004	Francés IV		3	Francés IV		3
				AHT E005	Francés V		3	Francés V		3
	Turismo y Políticas Públicas	Electivo	3	AHT006	Turismo y políticas públicas	Electivo	3	Turismo y políticas públicas	Electivo	3
	Transporte Turístico	Electivo	3	AHT007	Transporte turístico	Electivo	3	Transporte turístico	Electivo	3
	Servicio de Alimentos y Bebidas	Electivo	3	AHT008	Servicio de alimentos y bebidas	Electivo	3	Servicio de alimentos y bebidas	Electivo	3
	Contabilidad de Costos	Electivo	3	AHT009	Contabilidad de costos	Electivo	3	Contabilidad de costos	Electivo	3
	Taller de Cocina	Electivo	3	AHT010	Taller de cocina	Electivo	3	Taller de cocina	Electivo	3
Negocios electrónicos	Electivo	3	AHT011	Negocios electrónicos	Electivo	3	Negocios electrónicos	Electivo	3	
Gestión internacional del turismo	Electivo	3	AHT012	Gestión internacional del turismo	Electivo	3	Gestión internacional del turismo	Electivo	3	
Gestión Hotelera III	Electivo	3	AHT013	Gestión hotelera III	Electivo	3	Gestión hotelera III	Electivo	3	

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.


Mg. Samanta Hilda Calle Ruíz
 COORDINADORA (E)

www.unfs.edu.pe